

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

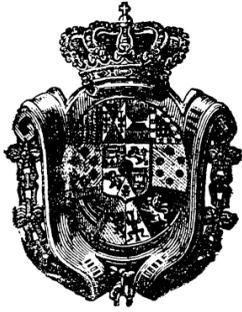
PUNTOS DE SUSCRICION

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 250 rs.  
Por medio año..... 130  
Por tres meses..... 65  
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 400

EN AMERICA.

Por tres meses..... 440

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 400

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Antes de ayer sábado á las nueve y media de la noche, la Reina nuestra Señora, acompañada del Excmo. Sr. D. Manuel Bertran de Lis, primer Secretario del Despacho de Estado, y de la Real servidumbre, se dignó recibir en audiencia privada al Sr. D. Juan Guillermo Bergman, Ministro residente nombrado por

S. M. el Rey de Suecia y de Noruega en esta corte, el cual, habiendo sido previamente anunciado por el introductor de Embajadores, dirigió á S. M. el siguiente discurso al poner la carta credencial en sus Reales manos:

«Señora: Tengo la honra de entregar á V. M. las cartas del Rey mi augusto Soberano que me acreditan cerca de V. M. en mi calidad de Ministro residente.

El primer deber que me impone la mision que el favor soberano acaba de confiarme es el de expresar á V. M. los sentimientos de alta estimacion y de invariable afecto que le profesa el Monarca de quien tengo el honor de ser ahora el intérprete. Su mas vivo deseo es el de estrechar y consolidar cada dia mas las relaciones de franca y cordial amistad que hace ya tantos años existen felizmente entre las dos Coronas.

Con respecto á mí, Señora, mis deseos se verán colmados si por mi incesante solicitud puedo contribuir á ello; todos mis esfuerzos se dirigirán á este noble fin, y me atrevo á concebir la es-

peranza de que, dignándose V. M. continuarme toda la benevolencia con que me ha honrado en el curso de las negociaciones especiales que me fueron cometidas cerca de su Gobierno, tendrá asimismo á bien ahora facilitarme el cumplimiento de mi encargo de un modo conforme á las intenciones de mi augusto Soberano.»

Y S. M. se dignó contestar:

«Sr. Ministro: Con una verdadera satisfaccion recibo las cartas en que S. M. el Rey de Suecia y de Noruega os acredita en mi córte en el rango de Ministro residente. Grande es tambien la complacencia con que os he oido expresarme, en nombre de aquel augusto Soberano, los sentimientos de estimacion que me profesa, y su deseo de cultivar con igual solicitud que hasta ahora nuestras amistosas relaciones.

Podeis asegurarle de mi sincera y leal correspondencia, y de que por mi parte nada omitiré para estrechar los lazos que de tan antiguo unen á nuestras Coronas y nuestras naciones.

Al logro de tan interesante objeto no dudo contribuirán vuestros esfuerzos y las recomendables prendas que os adornan, de que ya habeis dado pruebas evidentes, así como podeis contar para ello con mi benevolencia y con la eficaz cooperacion de mi Gobierno.»

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernacion para renovar el actual contrato relativo á la conduccion del correo diario entre Haro y Ezcaray, en los términos prevenidos en la excepcion primera, art. 6.º de Mi Real decreto de 27 de Febrero último.

Dado en San Ildefonso á cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

#### BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 7 DE AGOSTO DE 1852.

ACTIVO.		Reales vellon.	PASIVO.		Reales vellon.
Existencia en caja.....	{ En efectivo... 72.098,193.. 9 En billetes.... 340,000 }	72.438,193.. 9	Capital.....		120.000,000
En poder de comisionados.....		40.868,287.. 34	Billetes en circulacion.....		120.000,000
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1852.....		6.295,873.. 21	Depósitos de todas clases.....		53.383,349.. 46
Cartera: efectos corrientes.....		491.088,595.. 27	Cuentas corrientes.....		85.209,489.. 7
Idem: créditos vencidos.....		83.534,753.. 30	Dividendos.....		2.284,995.. 4
Efectos de la Deuda del Estado.....		26.681,814.. 48	Sobrante en reserva.....		57.104,944.. 4
Propiedades del Banco.....		8.679,370.. 7			
Diversos.....		38.392,891.. 24			
		437.979,777.. 31			437.979,777.. 31

Madrid 7 de Agosto de 1852.—Vº Bº—El Gobernador, Santillan.—Por el Interventor general, Teodoro Rubio.

### 2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION GENERAL DE LA ARMADA.

Por el Ministerio de Marina se dice al Excelentísimo Sr. Director general de la Armada lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Director del depósito de hidrografía, con fecha de 26 del actual, me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: Aunque está prevenido en diferentes Reales disposiciones que los Comandantes, Oficiales de guerra, pilotos &c. comuniquen á la Direccion de hidrografía cuantas noticias y observaciones adquieran en sus viajes, cuyo conocimiento convenga para la construccion y correccion de las cartas, planos y demás obras que se publican por este establecimiento científico de la Armada, se observa hace bastante tiempo que este importante precepto ha caido, con raras excepciones, en un casi completo olvido, siendo de notar que alguna de las descripciones y noticias que de este género vienen á conocimiento de esta Direccion no son tan extensas ni escrupulosamente explicadas como requieren su importancia y el objeto para que se remiten. En tal virtud, creo de mi deber recurrir á la alta Autoridad de V. E., llamando su superior atencion sobre esta omision ó descuido, por si conceptuase oportuno disponer se reencargue nuevamente la obser-

vancia de aquel precepto, recordando á este propósito lo prevenido en Reales órdenes de 1º de Enero de 1809, 3 de Febrero de 1811 y 13 de Noviembre de 1813. V. E. con su superior discernimiento se servirá determinar lo que fuere mas acertado.

Lo que de Real orden traslado á V. E. á fin de que disponga lo conveniente para que se cumpla con el celo y puntualidad que corresponde cuanto en el particular está ordenado. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 30 de Julio de 1852.—Joaquin de Ezpeleta.—Sr. Director general de la Armada.»

Y para que por quien corresponda tenga el mas exacto y debido cumplimiento cuanto se encarga en la preinserta Real orden, se ha servido disponer el mismo Excmo. Sr. Director general de la Armada se publique en la Gaceta durante tres dias consecutivos.

Madrid 6 de Agosto de 1852.—El Capitan de navío, Secretario, Francisco de Paula Pavia.

### 3ª SECCION.—ANUNCIOS.

#### COMANDANCIA GENERAL DE MARINA.

Departamento de Cartagena.—Secretaria.

El Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este departamento ha dispuesto, por

consecuencia de lo determinado en Real orden de 26 de Febrero del año último, que los exámenes de los matriculados pertenecientes á las provincias marítimas de la comprension del mismo que soliciten optar á la clase de terceros pilotos particulares ó del comercio den principio en esta capital el dia 15 del próximo mes de Setiembre, continuando en los siguientes hasta su conclusion; debiendo los interesados presentarse con oportunidad al señor Brigadier segundo Jefe del citado departamento, provistos del respectivo expediente en que acrediten sus estudios, navegaciones y demás requisitos prevenidos.

Lo que hago saber al público de orden de S. E. en la Gaceta de Madrid, segun dispone la citada Real orden.

Cartagena 5 de Agosto de 1852.—Antonio Cocco, Secretario. 3

#### CONSEJO PROVINCIAL DE LERIDA.

Los que se crean con derecho al depósito de 2500 rs. vn. que se hizo en el Banco español de San Fernando para asegurar la sustitucion de Francisco Casas, natural de Baldeñon, que falleció en la Isla de Cuba siendo sustituto de José Anglada, quinto de Tárrega en 1844, acudirán ante el Consejo de esta pro-

vincia á hacer valer aquel dentro del término de 30 dias.

Lerida 5 de Agosto de 1852.—El Presidente, Manuel Estremera.—P. A. del C., Rafael Jimeno y Robleda, secretario.

#### MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Julio próximo pasado ha prestado el Monte 1.234,640 rs. á 3599 personas: entre estas han sido socorridas 1717 por cantidades desde 10 á 400 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3341 partidas, y se ha reintegrado su tesorería de 1.244,728 rs. 20 maravedis.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 30 y 31 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 2352 rs.

En el dia 15 del corriente se reconocerán y tasarán las alhajas existentes en el mes de Julio de 1851, las que se venderán á su vencimiento, sin mas aviso.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los dias festivos: empeño, de nueve á once; desempeño, de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovacion.

Madrid 7 de Agosto de 1852.—El Contador.





